

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo

Vicepresidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara

Vocales:

D. Francisco Javier Fernández Abad

D. Jesús Fernández Pascual

D^a. Carmen Heredia Martínez

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. Francisco Romero Serrano

D. Victorio Calles Luengo

D. Julio García Moreno

D. Tomás Marcelo Isoldi Barbeito

D^a. Yolanda Tieso de Andrés

D. Francisco Lorenzo Benito

D^a. María Ángeles Días Huertas

Secretario:

D. Ricardo N. Gómez Jodra.

No asisten:

D^a. Purificación Tortuero Pliego

D. Lorenzo Robisco Pascual (disculpa su asistencia)

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil nueve, en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se reúne la sesión extraordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Juan Jesús Domínguez Picazo y asistido de mí, el Secretario General, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Asamblea General celebrada el día cuatro de marzo de dos mil nueve. No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en la sesión citada.

Con carácter previo al inicio de la sesión el Sr. Presidente da cuenta a los señores asistentes de su resolución número 31/2009, de 11 de marzo, por la que se acuerda mantener transitoriamente en funcionamiento la Comisión Gestora de la Mancomunidad, con la misma composición que tiene en la actualidad, hasta tanto se incorporen a la Asamblea General los

nuevos representantes de los municipios previstos en los Estatutos.

(Siendo las 18,10 horas se incorpora a la sesión el vocal D. Victorio Calles Luengo).

SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS CUESTIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27.1.B) DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD (TOMA DE RAZÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS NUEVOS MIEMBROS, FIJACIÓN DE LAS APORTACIONES INICIALES, ASÍ COMO

AQUELLAS OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS A QUE HUBIERA LUGAR). -

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura de la Propuesta de Acuerdo formulada por el Sr. Presidente con fecha 22 de abril pasado.

Abierto el turno de intervenciones, por D. Julio García Moreno se pregunta al Sr. Presidente si se ha comenzado ya a realizar el inventario técnico que se menciona en el punto cuarto de la propuesta de acuerdo.

(Siendo las 18,15 horas se incorpora a la sesión el Vicepresidente de la Mancomunidad, D. Jaime Carnicero de la Cámara).

Responde el Sr. Presidente a la anterior pregunta que ya se ha iniciado la confección del inventario técnico y que según las noticias de que dispone, la mayoría de las instalaciones se encuentran en buenas condiciones. Habría que exceptuar el caso de Humanes donde, como es sabido, el ayuntamiento tiene que llevar a cabo las obras de conexión con la Estación de Tratamiento. En cuanto al tema de los bombeos, manifiesta que se estudiará más adelante. Parece que el único que hay es el de Quer. En cualquier caso, hace constar que es intención de la Corporación el dar solución de la mejor manera posible a cualquier problema que pueda surgir. Expone, por último, que la próxima semana se hará llegar a los miembros de la Corporación que lo deseen la información de que se dispone sobre el inventario técnico.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la misma, que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad, dispone en su apartado 1 que “La adquisición de la condición plena de los nuevos miembros de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a los que específicamente se refiere el apartado segundo del artículo primero de estos Estatutos, se adecuará al siguiente procedimiento: a) petición razonada, mediante acuerdo plenario, adoptado por mayoría absoluta legal de la respectiva Corporación Municipal, en el que se hará constar la aceptación de los Estatutos de la Mancomunidad. b) Toma de razón por la Asamblea General de la Mancomunidad, y fijación de la aportación inicial que deberá realizar el municipio de acuerdo con lo establecido por la Disposición Transitoria segunda, así como aquellas otras condiciones específicas a que hubiera lugar. 3) Ratificación del acuerdo y aceptación de las condiciones económicas y específicas establecidas por la Mancomunidad, adoptado por la mayoría absoluta legal de la Corporación Municipal”.

Vistos los certificados remitidos por los ayuntamientos de los municipios determinados en el artículo 1.2 de los Estatutos de la Mancomunidad, relativos a los acuerdos adoptados por sus respectivos Plenos Municipales, según los cuales formalizan su solicitud de ingreso en la Mancomunidad con aceptación de sus Estatutos.

Visto asimismo el informe incorporado al expediente por la Secretaría-Intervención, relativo al cálculo de las aportaciones a realizar por los municipios de nueva incorporación.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de los acuerdos sobre petición de ingreso en la Mancomunidad y aceptación de sus Estatutos adoptados por los Plenos Municipales de los Ayuntamientos, conforme al detalle que a continuación se expresa:

MUNICIPIO	FECHA DEL PLENO MUNICIPAL
Cabanillas del Campo	26/03/2009
Humanes	30/03/2009
Marchamalo	24/03/2009
Quer	12/03/2009
Tórtola de Henares	30/03/2009
Villanueva de la Torre	31/03/2009

SEGUNDO.- Fijar, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos y en la Disposición Transitoria segunda de los mismos, las siguientes aportaciones iniciales de los municipios de nuevo ingreso:

MUNICIPIO	APORTACIÓN INICIAL (Euros)
Cabanillas del Campo	116.381,01
Humanes	24.285,77
Marchamalo	18.291,86
Quer	14.184,13
Tórtola de Henares	18.403,66
Villanueva de la Torre	157.228,75

TERCERO.- Facultar a la Junta de Gobierno para que, en el caso de que alguno de estos municipios de nuevo ingreso solicite el pago diferido sobre la aportación inicial que debe de realizar, adopte los acuerdos necesarios que posibiliten su aplazamiento hasta un máximo de cinco años.

CUARTO.- De conformidad con lo que establece la Disposición Transitoria primera y lo dispuesto por el artículo 27.1.c) de los vigentes Estatutos, se fija como condición específica para cada uno de los municipios que se incorporan, que en el plazo máximo de un año deberán hacer entrega a Mancomunidad de las infraestruc-

turas de transporte, que discurren desde las conducciones generales de Mancomunidad hasta el depósito, o grupo de depósitos, desde el/los que comienza la red de distribución en baja, así como los equipos de medida, en perfecto estado de utilización y conservación.

En el caso de que tras la realización del inventario técnico del estado de las instalaciones sea necesaria la ejecución de nuevas infraestructuras, entre las conducciones generales existentes y los depósitos de estos municipios, estas serán sufragadas por los respectivos Ayuntamientos”.

Una vez finalizada la deliberación y votación de este punto, por el Sr. Presidente se informa a la Asamblea del cronograma previsto para el desarrollo de los procesos previstos en los nuevos Estatutos de la Mancomunidad.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos por tratar, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,